



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/50

25 de mayo de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Nonagésima octava reunión

Montreal, 22-26 de junio de 2026

Punto 8 c) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: TOGO (EL)

Este documento contiene las observaciones y recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eficiencia energética

- Actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos conforme a la decisión 89/6 b)

PNUMA

Aprobación
general

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. La etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) de Togo fue aprobada en la 91ª reunión,² para eliminar completamente el consumo de HCFC para 2030, con un costo total de USD 1.170.000, más los gastos de apoyo del organismo. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Togo y el Comité Ejecutivo, está previsto que el segundo tramo del PGEH sea presentado en la segunda reunión de 2026.

2. El PNUMA, en nombre del Gobierno de Togo y en calidad de organismo principal de ejecución, ha presentado una solicitud de financiación de actividades adicionales para fortalecer la eficiencia energética en el sector de servicios técnicos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y promover el uso de refrigerantes ecoenergéticos y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), de conformidad con las decisiones 89/6 b) y 92/22,³ por un importe de USD 120.000, más los gastos de apoyo del organismo de USD 14.618.⁴ La propuesta incluye una descripción de las actividades específicas, los objetivos y un plan de ejecución para el periodo comprendido entre julio de 2026 y junio de 2028.

Actividades relacionadas con la eficiencia energética financiadas por el Fondo Multilateral

3. En su 97ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó un proyecto piloto destinado a mejorar la eficiencia energética de las tecnologías y los equipos de sustitución en el marco de la reducción gradual de los HFC, de acuerdo con lo dispuesto en la decisión 91/65, y tomó nota de que el Gobierno actualizaría sus normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y adoptaría los que actualmente está realizando la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) una vez finalizado el proyecto, y de que el proyecto estaría en cierre operativo a más tardar el 30 de junio de 2028.⁵ El proyecto piloto tiene por objeto demostrar el rendimiento y la viabilidad de la tecnología de aire acondicionado (AC) basada en R-290, altamente eficiente desde el punto de vista energético y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), mediante la sustitución de 150 unidades de diferentes capacidades en dos hospitales públicos de Togo, mostrando los beneficios y proporcionando capacitación a 160 miembros del personal sobre el seguimiento de la eficiencia energética y a 300 técnicos sobre seguridad y mantenimiento.

4. En el marco del Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK) de Togo, aprobado en la 95ª reunión, se está llevando a cabo un proyecto de demostración tecnológica para sustituir dos instalaciones de refrigeración comercial basadas en R-404A por monobloques con alta eficiencia energética basados en R-290 en supermercados y grandes tiendas minoristas. El proyecto concluirá con actividades de sensibilización para difundir los resultados.⁶ En su examen de la propuesta del PAK de Togo, la Secretaría recomendó que el Gobierno considerara la posibilidad de presentar un proyecto en virtud de la decisión 89/6 para reforzar la ejecución nacional y la fiscalización de las normas mínimas de eficiencia energética regionales establecidas en el marco de las normas de la CEDEAO.

² Decisión 91/48. El país recibe financiamiento como país de bajo consumo..

³ La Decisión 92/22 permite la presentación de solicitudes para las actividades a que se refiere la Decisión 89/6 b) por separado de las solicitudes de tramos del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, incluido un Acuerdo revisado entre el Gobierno del país del artículo 5 de que se trate y el Comité Ejecutivo, en el entendimiento de que esas actividades se integraron en los planes de ejecución de los tramos en curso.

⁴ De conformidad con la carta de 9 de abril de 2026 del Ministerio del Medio Ambiente, Silvicultura, Protección Costera y Cambio Climático de Togo a la Secretaría.

⁵ Decisión 97/83

⁶ Decisión 95/73

Informe sobre el consumo de HCFC

5. El Gobierno de Togo comunicó un consumo de 5,18 toneladas PAO de HCFC en 2025 en el informe de ejecución del programa de país (PN), lo que supone un 74 % por debajo del nivel básico de referencia para el cumplimiento de HCFC del país. Aún no se han comunicado los datos del artículo 7 correspondientes a 2025. El consumo de HCFC para el periodo 2021-2025 se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Togo (datos del artículo 7 para 2021-2025)

HCFC	2021	2022	2023	2024	2025	Nivel de referencia
Toneladas métricas (t)						
HCFC-22	155,11	119,27	103,00	101,50	94,24	362,60
HCFC-142b	4,83	2,36	0,00	0,00	0,00	-
Total (t)	159,94	121,63	103,00	101,50	94,24	362,60
Toneladas PAO						
HCFC-22	8,53	6,56	5,67	5,58	5,18	20,00
HCFC-142b	0,31	0,15	0,00	0,00	0,00	-
Total (tons. PAO)	8,84	6,71	5,67	5,58	5,18	20,00

* Datos del CP

6. Se ha producido una disminución constante del consumo de HCFC en los últimos cinco años, manteniéndose muy por debajo del límite establecido en el Protocolo de Montreal, lo que incluye un 20 % por debajo de la etapa de control de HCFC más reciente del país para el cumplimiento en 2025.

Informe de ejecución del programa país

7. Los datos de consumo comunicados por el Gobierno de Togo en su informe de ejecución del programa país de 2024 sobre el consumo de HCFC por sectores están en concordancia con los datos comunicados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Descripción del proyecto

Marco normativo, reglamentario e institucional

8. Como miembro de la CEDEAO, las normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) establecidas por esta organización regional para los equipos de refrigeración⁷ y los equipos de aire acondicionado residencial y comercial⁸ son de aplicación en Togo. Tanto las normas de eficiencia energética mínima para el aire acondicionado como las de refrigeración se encuentran en proceso de transposición a la legislación nacional para que sean obligatorias y exigibles en el país. El Plan de Acción Nacional de Eficiencia Energética (PANEE) de Togo proporciona el marco normativo para la promoción de la eficiencia energética. A través de la Agencia Togolesa de Normalización (ATN), un organismo técnico de la Alta Autoridad para la Calidad y el Medio Ambiente (HAUQE), el país participa en la armonización de las normas comunitarias (ECOSTAND). La ATN cuenta con expertos en los 11 Comités Técnicos de Armonización de la CEDEAO y participa activamente en todas las etapas de la aplicación de las normas. La directiva de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) sobre el etiquetado energético de los

⁷ La norma ECOSTAND 071-1:2017 de la CEDEAO establece las normas mínimas de eficiencia energética para los aparatos de refrigeración con un volumen de almacenamiento de hasta 1.500 litros en las siguientes categorías: refrigeradores con uno o más compartimentos para el almacenamiento de alimentos frescos; bodegas, aparatos para el almacenamiento de vinos y bodegas; refrigeradores comerciales y congeladores con compartimientos de 0, 1, 2 o 3 estrellas; congeladores verticales, congeladores horizontales y aparatos de refrigeración multiuso y de otro tipo.

⁸ La norma ECOSTAND 071-2:2017 de la CEDEAO establece las normas mínimas de eficiencia energética para los productos de aire acondicionado domésticos y comerciales, incluidos los aparatos portátiles, aparatos autónomos y tipo split, así como los sistemas centralizados de aire acondicionado.

electrodomésticos se aplica a Togo en su calidad de Estado miembro.⁹ La directiva establece un marco de etiquetado obligatorio para los artefactos domésticos, incluidos los aires acondicionados y los refrigeradores, vendidos en la zona de la UEMOA.

Objetivos del proyecto y actividades propuestas

9. El proyecto reforzará la capacidad institucional y normativa nacional para la promulgación, ejecución y hacer efectivo de las normas mínimas de eficiencia energética regionales para los aparatos de refrigeración y los productos de aire acondicionado; integrará las consideraciones sobre el potencial de calentamiento atmosférico (PCA) de los refrigerantes y las competencias en materia de eficiencia energética en los planes de estudio del PGEH; y proporcionará recomendaciones para el plan de certificación que se está desarrollando en el marco del PGEH a fin de garantizar las capacidades técnicas nacionales para mantener e instalar equipos de bajo PCA y con alta eficiencia energética que ofrezcan un rendimiento óptimo a lo largo de toda su vida útil.

10. En el cuadro 2 se presenta la descripción y el desglose de los costos propuestos de las actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos, así como los resultados previstos.

Cuadro 2. Actividades, resultados previstos y financiación solicitada para el proyecto propuesto para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos en Togo

Actividad	Resultados esperados/indicadores de gestión	Costo presentado (USD)
1. Fortalecer la capacidad institucional y normativa nacional para transponer, ejecutar y hacer efectivo el cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) para productos de aire acondicionado y refrigeración, integrando consideraciones sobre la PCA del refrigerante		
1.1 Mejorar la coordinación para impulsar la introducción de las normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y los sellos de eficiencia energética a nivel regional: Dos talleres de un día de duración con entidades gubernamentales clave y otras partes interesadas (Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Finanzas, Aduanas, ATN, Comité Nacional del Ozono, Asociación de Técnicos en Refrigeración, asociación de importadores, etc.) que aborden los beneficios económicos y medioambientales de las normas mínimas de eficiencia energética y las etiquetas, así como la forma de ponerlas en práctica y ejecutarlas (USD 15.000);	• Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional con funciones y responsabilidades claramente definidas. • Una evaluación que incluya un mapeo de las partes interesadas, una evaluación de la demanda de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) en el país centrada en equipos con alta eficiencia energética y de bajo PCA para determinar un nivel básico de referencia y proyecciones de la demanda futura, un proceso de validación, una hoja de ruta para la promulgación de reglamentos sobre las normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y el etiquetado obligatorio, y textos preliminares de enmiendas reglamentarias.	70.000
1.2 Facilitar la adopción y la ejecución de las normas mínimas de eficiencia energética regionales para apoyar la eficiencia energética y la identificación del potencial de calentamiento atmosférico (PCA): Identificar a las partes interesadas; realizar una evaluación de la demanda de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) en el país y determinar un nivel básico de referencia; proponer un proceso de validación consultivo y una vía para transponer las normas mínimas de eficiencia energética y las etiquetas a la normativa	• Una sesión informativa para 21 importadores, distribuidores y otras partes interesadas (con un objetivo de participación femenina del 14 %) sobre los requisitos de cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética.	

⁹ Directiva n.º 04/2020/CM/UEMOA

Actividad	Resultados esperados/indicadores de gestión	Costo presentado (USD)
nacional; definir funciones y mecanismos de coordinación; proporcionar análisis y recomendaciones sobre el diseño de las normas mínimas de eficiencia energética, su ejecución y la integración de la información sobre el PCA en el programa de etiquetado energético (USD 25.000); 1.3 Sensibilización y orientación técnica: Elaborar materiales de sensibilización sobre las normas mínimas de eficiencia energética y las etiquetas, documentos de orientación técnica para importadores, distribuidores y la industria sobre los requisitos de cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética, y organizar una sesión informativa para importadores, distribuidores y otras partes interesadas sobre los requisitos de cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética (USD 10.000); 1.4 Herramientas de inspección para la vigilancia del mercado: evaluar las capacidades aduaneras y los procedimientos de inspección de importaciones existentes para individualizar las necesidades de aplicación de la normativa en materia de verificación del etiquetado; elaborar listas de verificación para la inspección visual y la documentación, así como una guía de identificación de productos y una guía sobre procedimientos relativos al incumplimiento, que incluya tarjetas de bolsillo para su uso sobre el terreno (USD 10.000); y 1.5 Capacitación de personal aduanero: Talleres para funcionarios de aduanas sobre las normas mínimas de eficiencia energética y las etiquetas regionales, la reglamentación nacional, la verificación de la etiqueta energética, la revisión de la documentación para comprobar el cumplimiento y la integración con los controles de importación de refrigerantes existentes (USD 10.000).	• Evaluación exhaustiva y recomendaciones sobre la ejecución de las normas mínimas de eficiencia energética y la incorporación del potencial de calentamiento atmosférico (PCA) como parte del programa de etiquetado energético. • Materiales de sensibilización y un plan de participación de las partes interesadas para la ejecución de las normas mínimas de eficiencia energética. • Dos talleres de un día de duración dirigidos a un total de 60 funcionarios de aduanas (con el objetivo de que el 30 % de los participantes sean mujeres) sobre el programa regional de normas mínimas de eficiencia energética y etiquetado.	
2. Integrar competencias en eficiencia energética en los planes de capacitación del RAC y ofrecer recomendaciones para el futuro sistema de certificación		
2.1 Desarrollo del plan de estudios y materiales de capacitación: Realizar una evaluación de necesidades en materia de competencias de eficiencia energética de los técnicos; revisar los planes de estudios existentes; y desarrollar módulos de capacitación, incluyendo estudios de casos del proyecto de demostración del PAK, para incorporarlos a los programas de capacitación actuales (USD 15.000); 2.2 Coordinación con el sistema nacional de certificación en fase de desarrollo: integrar módulos de eficiencia energética en los requisitos nacionales de certificación para los técnicos de	• Módulos de capacitación en eficiencia energética integrados en los planes de estudio nacionales de capacitación para técnicos de refrigeración y aire acondicionado y en el plan de certificación para los técnicos de refrigeración y aire acondicionado en fase de desarrollo. • Desarrollo de criterios de competencia y evaluación en materia de eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA para el futuro plan de certificación de técnicos de RAC.	50.000

Actividad	Resultados esperados/indicadores de gestión	Costo presentado (USD)
refrigeración y aire acondicionado y desarrollar criterios de evaluación de competencias pertinentes (USD 10.000); y 2.3 Programa de capacitación de técnicos y talleres: Talleres de formación de instructores para impartir el plan de estudios actualizado de manera eficaz; talleres de capacitación de técnicos en dos regiones y coordinación con los hospitales de la demostración de tecnologías alternativas para utilizar sus instalaciones como centros de capacitación prácticos (USD 25.000).	• Se llevó a cabo una sesión de capacitación para 15 formadores (con un objetivo de participación femenina del 15 %) en coordinación con instituciones de capacitación. • Materiales de capacitación sobre prácticas de instalación y servicio y mantenimiento de sistemas de refrigeración, aire acondicionado y ventilación (RAC) con alta eficiencia energética, incluido el servicio y mantenimiento de compresores de velocidad variable, y tres talleres de capacitación de dos días de duración relacionados con este tema, dirigidos a un total de 90 técnicos (con el objetivo de que el 15 % de los participantes sean mujeres). • Herramientas prácticas de evaluación sobre el terreno y listas de comprobación para la verificación de la eficiencia energética.	
Total		120.000

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

11. La Secretaría examinó la propuesta de proyecto de acuerdo con las decisiones 89/6 b) y 92/22 y solicitó información adicional al PNUMA sobre diversas actividades, incluidas las pertinentes en el marco del PGEH (HPMP), la PAK y el proyecto piloto de eficiencia energética aprobado (decisión 91/65). El PNUMA explicó que la ejecución se armonizará plenamente entre estas iniciativas, garantizando las sinergias y el uso eficiente de los recursos. Los tres proyectos serán gestionados por el mismo equipo de ejecución tanto a nivel nacional como del PNUMA, con el fin de maximizar la coordinación, minimizar la duplicación y aprovechar la competencia técnica existente.

12. El PNUMA explicó que la capacitación de personal aduanero se coordinará con los programas existentes en el marco del PGEH y la PAK, y abarcará la aplicación de las normas mínimas de eficiencia energética, el etiquetado de energía y de potencial de calentamiento atmosférico (PCA), y los controles de importación. El módulo de capacitación para técnicos de refrigeración y aire acondicionado se incorporará al plan de estudios y podría secuenciarse con la capacitación del PGEH y el PAK para optimizar la logística y la participación. Este proyecto propone utilizar como centros de capacitación prácticos los dos hospitales que cuentan con aparatos de aire acondicionado con R-290 en el proyecto piloto en virtud de la decisión 91/65. El trabajo sobre el plan de certificación para los técnicos en el marco del PGEH se coordinará con este proyecto para incorporar competencias en eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA en los requisitos y evaluaciones de certificación. El PNUMA explorará con la DNO las oportunidades de armonizar los talleres para importadores del PGEH con la capacitación de este proyecto. También se coordinarán las actividades y procesos para reforzar la reglamentación en los distintos proyectos, ya que involucran a las mismas instituciones.

13. La Secretaría señaló que las actividades propuestas entran dentro del alcance a que se refieren los incisos b) ii), iii), iv) y v) de la decisión 89/6. Las actividades que se llevarán a cabo ayudarán al país a realizar la promulgación, ejecución y aplicación de las normas mínimas de eficiencia energética regionales (NMEE) y el programa de etiquetado energético para equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) a nivel nacional, con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones. El proyecto contribuirá a la transición del sector de la refrigeración y el aire acondicionado hacia alternativas de bajo PCA, mejorando la coordinación y la colaboración entre la DNO y las autoridades e instituciones del país relacionadas con la eficiencia energética en esta área, subsanando las deficiencias normativas y sensibilizando sobre los beneficios de las tecnologías de bajo PCA y con alta eficiencia energética.

Aplicación de la política de género

14. Las actividades de eficiencia energética se integrarán en la ejecución de la etapa II del PGEH. Durante la ejecución de la etapa II del PGEH, la DNO se encargará, entre otras cosas, de recopilar y supervisar datos desglosados por sexo, organizar campañas de sensibilización específicas para atraer a más mujeres al sector de los refrigerantes, los aires acondicionados(RAC); proporcionar cajas de herramientas de RAC a las técnicas recién graduadas para incentivarles a trabajar en este sector; destacará a las ingenieras y técnicas de refrigeración y aire acondicionado mediante el reconocimiento; se asegurará de que todos los materiales de capacitación e información incentiven la inclusión de las mujeres; sensibilizará a las partes interesadas actuales y a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado sobre la creación de entornos de trabajo seguros y acogedores para las mujeres; se asegurará de que los planes para el plan de certificación presten la atención adecuada a la participación de las técnicas; y garantizará una representación adecuada de las mujeres en la capacitación sobre alternativas a los HCFC de bajo PCA.

Acuerdo actualizado

15. En vista de la inclusión de financiación para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y del cronograma de financiación revisado en consecuencia, se ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Togo y el Comité Ejecutivo. Concretamente, se ha revisado el apéndice 2-A y se ha añadido el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 91ª reunión mediante la decisión 91/48, tal y como figura en el anexo I del presente documento. El Acuerdo actualizado se anexará al informe final de la 98ª reunión.

Conclusión

16. Esta propuesta reforzará la capacidad institucional y normativa nacional para transponer, ejecutar y hacer efectivo las normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y el etiquetado energético de los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC), y garantizará la integración del PCA del refrigerante. Desarrollará e incorporará módulos de capacitación en eficiencia energética en los planes de estudio de capacitación existentes sobre refrigeración y aire acondicionado, así como criterios de evaluación de competencias en eficiencia energética y de bajo PCA en el plan de certificación, que se está desarrollando en el marco de la etapa II del PGEH. Esto garantizará que los técnicos de refrigeración y aire acondicionado posean las habilidades necesarias para instalar, poner en servicio y mantener equipos de bajo PCA y con alta eficiencia energética para un rendimiento óptimo a lo largo de su vida útil. El proyecto contribuirá a los objetivos generales del PGEH y el PAK y ayudará al país a mantener las reducciones logradas en los HCFC, al tiempo que se hacen suyos los sistemas de RAC más eficientes energéticamente y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA). También se sensibilizará a los importadores, consumidores, asociaciones industriales, distribuidores y minoristas sobre la relación entre la eliminación de los HCFC, la reducción de los HFC y la eficiencia energética, así como sobre los beneficios climáticos y de ahorro de costes de los aparatos de bajo PCA y alta eficiencia.

RECOMENDACIÓN

17. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto de actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector del mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Togo, así como el correspondiente plan de ejecución para el período 2026-2028, con el nivel de financiación que se indica en el cuadro siguiente, en el entendimiento de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Togo y el Comité Ejecutivo, tal y como figura en el anexo I del presente documento, concretamente en el apéndice 2-A, para reflejar el nivel de financiación revisado debido a la inclusión de fondos para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración; y el párrafo 17, que se ha añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 91ª reunión mediante la decisión 91/48.

Título del proyecto		Financiamiento del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Actividades adicionales para la introducción de alternativas de bajo PCA a los HCFC y destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado	120.000	14.618	PNUMA

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE TOGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

(Los cambios relevantes están en negrita para facilitar la referencia)

17. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Togo y el Comité Ejecutivo en la 91ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Concepto	2022	2023-2024	2025	2026		2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	13,00	13,00	6,50	6,50		6,50	6,50	6,50	0	s.o.
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	13,00	13,00	6,50	6,50		6,50	6,50	6,50	0	s.o.
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (USD)	125.000	0	0	120.000	210.000	0	180.000	0	185.000	820.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (USD)	15.536	0	0	14.618	25.582	0	21.927	0	22.537	100.200
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (USD)	200.000	0	0	0	0	0	270.000	0	0	470.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (USD)	14.000	0	0	0	0	0	18.900	0	0	32.900
3.1	Financiación total convenida (USD)	325.000	0	0	120.000	210.000	0	450.000	0	185.000	1.290.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	29.536	0	0	14.618	25.582	0	40.827	0	22.537	133.100
3.3	Total de costos convenidos (USD)	354.536	0	0	134.618	235.582	0	490.827	0	207.537	1.423.100
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (tons.PAO)										13,00
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)										7,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (tons. PAO)										

* Fecha de finalización de la etapa I según el Acuerdo de la etapa I: 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la decisión 87/28 a)